

## RESOLUCIÓN No. 0 2 6 4018

"Por medio del cual se corrige un yerro"

## EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial en el artículo 149 y 151 de la ley 1801 de 2016, y

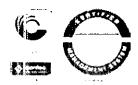
## **CONSIDERANDO**

- 1. Que mediante Resolución Nº 0255 del 25 de septiembre de 2018, expedida por el Alcalde Bucaramanga, se otorgó permiso excepcional y temporal en espacio público en los términos de los artículo 149 y 151 de la Ley 1801 de 2016 a unos vehiculos tipo "trucks" como un proyecto pionero orientado a organizar, reivindicar y recuperar el espacio público en el Municipio de Bucaramanga.
- 2. Que por error ajeno a la administración municipal, en la parte resolutiva de la Resolución № 0255 del 25 de septiembre de 2018, expedida por el Alcalde Bucaramanga, se menciona el número de placa CCL480 siendo el correcto KJR941. Es importa aclarar que la confusión se genera producto de la solicitud de permiso presentada por el señor FEDERICO SERRANO, manifestando posteriormente y de forma personal, en reunión sostenida con los autorizados de TRUCKS en la Secretaria de Planeación, de fecha 16 de agosto de 2018, consignada en Acta, se de en lo posible el cambio de las placas de uno de los vehículos autorizados a su nombre en el artículo primero de la resolución 0255 de 2018.
- 3. Que la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45 denominado "Corrección por errores formales" que... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 4. Que señalado lo anterior, se requiere identificar plenamente la placa del vehículo sobre la cual se otorga permiso de ocupación temporal del espacio público en los términos y condiciones de la Resolución 0255 de 2018.
- 5. Que adicional, el Decreto 19 de 2012, señala en el artículo 11 que "Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".
- 6. Que conforme a lo expuesto se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

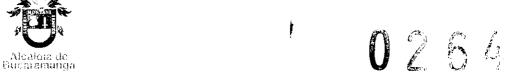
En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1º.** Corregir el artículo primero de la Resolución Nº 0255 del 25 de septiembre de 2018, expedida por el Alcalde Bucaramanga, reemplazando la placa CCL 480 por la placa KJR941, en el primer renglón de la tabla, que corresponde al señor FEDERICO SERRANO MANTILLA S.A.S.







**Artículo 2º**. Los demás aspectos de la Resolución Nº 0255 del 25 de septiembre de 2018, que no fueron objeto de corrección queda como allí se dijo.

**Artículo 3º.** Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 4°. Rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Municipio de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 10 OCT 2018

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga

Revisó Asp, Jurídicos: Laura Calderón Chamorro – Abogada CPS Secretaría de Planeación Revisó Asp, Técnicos: Juan Manuel Gómez Padilla – Secretario de Planeación Municipal

